

**NORMA PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES,
SINIESTROS, AVERÍAS, FUNCIONAMIENTOS ANORMALES Y LA
DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS QUE LOS PRODUCEN
(RESUMEN)**

INDICE

PREÁMBULO – EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DE LA NORMA

II. ALCANCE DE LA NORMA

III. DESARROLLO DE LA NORMA

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

ARTÍCULO 2. ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE EVENTOS ANORMALES NO DESEADOS

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN DE EVENTOS ANORMALES NO DESEADOS

ARTÍCULO 4. FUENTES DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 5. ELABORACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE EVENTOS ANORMALES NO DESEADOS

ARTÍCULO 6. FASES EN LA INVESTIGACIÓN DE UN EVENTO ANORMAL NO DESEADO

ARTÍCULO 7. TIPOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS

ARTICULO 8. EL REGISTRO DE INVESTIGACIONES

ARTÍCULO 10. EL INFORME FINAL

Elaboración	Publicación	Aprobación
Comité de Normalización	Gerente IRIM	Director General RENOVETEC

Preámbulo – Exposición de motivos

La investigación de accidentes, siniestros, averías y funcionamientos anormales, denominados genéricamente eventos anormales no deseados, es una necesidad de muchas organizaciones que requieren esclarecer las causas que han motivado cada uno de los eventos anormales en los que se por una razón u otra se ven involucrados. No obstante, la metodología que emplean muchas organizaciones para realizar este trabajo no es suficientemente rigurosa y precisa, con lo que las conclusiones que finalmente se obtienen a partir de dichas metodologías no puede considerarse como válida y no pueden respaldar la toma de decisiones, que a veces tienen implicaciones y consecuencias muy importantes.

La principal motivación de IRIM para la elaboración y publicación de la presente norma no es realizar un procedimiento detallado sobre la forma de llevar a cabo una investigación o análisis de accidentes, siniestros, averías o funcionamientos anormales, sino indicar las fases o pasos mínimos que debe contener un método de investigación de eventos anormales no deseados para poder considerar dicho método de como válido, y por tanto, para entender que sus conclusiones son válidas a todos los efectos y poder respaldar así las decisiones que deban tomarse en consecuencia. Un método o procedimiento que no siga al menos las fases indicadas en esta norma debe considerarse como un método no válido a menos que esté respaldado por una norma o metodología desarrollada y aprobada por una entidad internacional de reconocido prestigio.

La investigación de accidentes, siniestros, averías y funcionamientos anormales se realiza normalmente con alguno de los objetivos que se indican a continuación:

- La adopción de medidas preventivas para evitar que vuelvan a suceder los mismos hechos de nuevo. La determinación de las causas subyacentes y desencadenantes permite identificar los problemas y evitarlos de raíz es, para muchas organizaciones, el principal objetivo de la investigación de eventos anormales no deseados.
- El establecimiento de responsabilidades. En muchas ocasiones debe determinarse quien fue el responsable de un determinado suceso, y dicha determinación puede acarrear consecuencias económicas, laborales, administrativas y hasta penales.
- La resolución judicial de conflictos entre contratistas, propiedad, la Administración, etc.

Las organizaciones interesadas en llevar a cabo investigaciones de eventos anormales no deseados, y que tienen interés por esclarecer sus causas, sus responsables y las medidas a adoptar tras los siniestros, se encuentra normalmente entre las siguientes:

- Compañías de seguros.
- Empresas y profesionales especializados dedicados a la investigación de eventos anormales no deseados.
- Propietarios de instalaciones que desean optimizar sus costes de explotación y que no desean la repetición de eventos ya sucedidos.
- Empresas especializadas en operación y mantenimiento.
- Fabricantes de equipos e instalaciones.
- Ingenierías que diseñan y/o construyen instalaciones.
- Bufetes de abogados, que participan en la resolución judicial o extrajudicial de conflictos entre las partes.

En esta norma se establecen diferentes tipos de investigaciones, de acuerdo con las consecuencias del fallo y con la probabilidad de que dicho hecho ocurra de nuevo, se detallan las fases mínimas que deben detallarse en un procedimiento de investigación de eventos anormales, y se establece que las organizaciones deben crear una serie de registros para gestionar la investigación de eventos anormales: el registro de investigaciones, que debe permitir conocer el estado de todas las investigaciones iniciadas, y el registro de medidas preventivas que debe permitir conocer en qué estado se encuentra la puesta en práctica de dichas medidas. Ambos registros pueden estar unificados o mantenerse como registros independientes.

En el desarrollo de esta norma se ha tenido en cuenta el procedimiento de elaboración de normas técnicas establecido por IRIM, y ha estado sometida al proceso de validación establecido en dicha norma.

I. Objeto de la norma

El objeto de esta norma es establecer los criterios mínimos que debe cumplir un procedimiento de investigación de accidentes, siniestros, averías o funcionamientos anormales para que las conclusiones de dicha investigación puedan ser consideradas suficientemente rigurosas y precisas, y por tanto pueda ser considerada como una investigación de alta calidad. Esta norma ha sido aprobada por el Comité de Normalización del Instituto RENOVETEC de Ingeniería del Mantenimiento.

Esta norma debe ser considerada como el conjunto de aspectos mínimos que debe exigirse a un procedimiento de investigación de accidentes, siniestros, averías o funcionamientos anormales. Cada organización es responsable pues de elaborar un procedimiento que se adapte a esta norma.

II. Alcance de la norma

Esta norma se refiere a la investigación de accidentes, siniestros, averías o funcionamientos anormales que puedan suceder en todo tipo de instalaciones industriales, edificios en los que se presten todo tipo de servicios, medios de

transporte de cualquier tipo y en general, equipos e instalaciones que cumplan cualquier fin.

III. Desarrollo de la norma

Esta norma se desarrolla en base a los siguientes artículos:

Artículo 1. Definiciones

Artículo 2. Organizaciones involucradas en la investigación de eventos anormales no deseados

Artículo 3. Objetivos de la investigación de eventos anormales no deseados

Artículo 4. Fuentes de información

Artículo 5. Elaboración de un procedimiento de investigación de eventos anormales no deseados

Artículo 6. Fases en la investigación de un evento anormal no deseado

Artículo 7. Tipos de medidas preventivas

Artículo 8. El registro de investigaciones

Artículo 9. Registro de medidas preventivas

Artículo 10. El informe final